



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2014-A-MDE/LC.

000110

Echarati, 30 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2014 se trató en la agenda: APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, ello de acuerdo a la documentación que se dieron al respecto;

Que, mediante Carta N° 022-EJTS-SEECD/GDSS-MDE/LC-13 el Coordinador de la Sub División de Educación, Cultura y Deporte, señala que habiéndose suscrito Convenio Marco con la UGEL La Convención, y teniendo el compromiso de garantizar la cesión en uso de la infraestructura de las Instituciones Educativas bajo su Dirección, para el funcionamiento de los Institutos Superiores de Educación Pública, teniendo en cuenta la próxima apertura y creación de un Instituto Superior en nuestro distrito;

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al proyecto de convenio remitido previo análisis, es de la opinión que se proceda con la suscripción del Convenio Específico Entre la Unidad de Gestión Educativa Local - La Convención, Institución Educativa José María Arguedas y la Municipalidad Distrital de Echarati, porque beneficiara a la población estudiantil de nuestro distrito;

Que, conforme al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el Artículo 41° del mismo cuerpo legal precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, para que proceda a suscribir el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal.
GUS.
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.S.A.C. 2947
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE